



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

Acta de la Sesión Ordinaria 48-2.024

Acta número **CUARENTA Y OCHO** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del **día 26 de agosto del 2.024** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS

Licda Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidente Municipal**

Sr. Marvin Mora Ríos **Vicepresidente Municipal**

Sra. Lilliana Hernández Castro

Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero

Sra. Marlen Murillo Sánchez

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTES

Sra. Hilda Camacho Vega

Sr. Gabriel Chaves Rodríguez

Sra. María de los Angeles Orozco Chavarría

Sr. Francisco Víquez Gutiérrez

Sra. Lucia Ramírez Ruiz

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Luis Fernando Jara Porras

Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón

Sra. Inés María Bogantes Monge

Sr. José pablo González Rodríguez

Sra. Johanna maría Villalobos Meléndez

Sra. Celenia Prendas Montero

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTES

Sra. Elieth Fonseca Ulate

Sr. José Norberto Mena Chamorro

Sr. José Andrés Hernandez Barrantes

Sra. Wendy Montes de Oca Delgado

Sr. Alexander Chacón Villalobos

AUSENTES

Sr. Rafael Antonio Sancho Vega(**con excusa**)

Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Jorge Antonio Acuña Prado

PRESIDE

Licda. Mónica Hernández Segura

SECRETARIA

Licda. Mercedes Hernández Méndez



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

Al ser las 17.00pm se da un receso de 10 minutos
Al ser las 17.01pm se reanuda la Sesión Municipal

ORDEN DEL DÍA

- Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 46-2024
Aprobación del Acta Extra-Ordinaria 47-2024
- Capítulo II Correspondencia
- Capítulo III Asuntos de la Presidencia
- Capítulo IV Dictámenes de Comisiones e Informes
- Capítulo V Mociones de los Regidores (as)
- Capítulo VI Asuntos de los Regidores y Síndicos
- Capítulo VII Asuntos o Mociones de la Alcaldía
- Capítulo VIII Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos

CAPITULO I **APROBACIÓN DE ACTAS**

Art. 01 Se somete a votación el **Acta Ordinaria 46-2024** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 46-2024 manteniéndose los votos negativos de la misma.

Art. 02 Se somete a votación el **Acta Extra-Ordinaria 47-2024** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Extra-Ordinaria 47-2024 manteniéndose los votos negativos de la misma.

CAPITULO II **CORRESPONDENCIA**



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

Art. 01 Se recibe nota enviada por **VECINOS DE CALLE BARRANTES** que a la letra dice:

San Roque 14 agosto 2024

Unidad técnica de Gestión Municipal - Brava

Buenas tardes,

En seguimiento a la respuesta recibida el día **12 de enero del 2023** al oficio entregado el 10 de enero del 2023 (adjunto), y con el fin de no haber obtenido a la fecha una respuesta en donde se nos indicó hace ya 1 año y 7 meses una resolución en corto plazo al riesgo de algún accidente por la inseguridad vial a los peatones al circular por calle Barrantes al no contar en con aceras un trayecto peligroso, ser una calle angosta, de alto tránsito vehicular y por donde deben transitar niños y padres hacia la escuela, hacemos la consulta al seguimiento de este tema tan preocupante para los vecinos de la comunidad.

Consultándoles sobre la fecha a la resolución planteada a la Ley de Movilidad Peatonal **9976, ley publicada y vigente (Adjunto)**, y a la prioridad de ejecución.

Adjuntamos videos recientes donde se observa el riesgo de todos los días, donde los vehículos deben invadir en un gran porcentaje el carril contrario (en ocasiones casi ocasionado un choque frontal) para evitar atropellar a los peatones, lo angosta y transitada de esta calle Barrantes.

A la espera de una respuesta y pronta resolución,

Resaltando lo indicado en el documento presentado anteriormente (Adjunto), de ser necesario estaríamos presentando la inquietud a esta problemática en los medios para el respectivo reportaje y seguimiento.

Quedamos atentos,

Vecinos de calle Barrantes,

P/ *Ma. Tatiana S.* Cid: 4-137-851.
Se entregará copia física al consejo Municipal,

Tel: 8978-6245 Sra. Ana Valerio Corvajal.
Saludos cordiales.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 505-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE UN INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS QUE HICIERON LOS VECINOS HACE MÁS DE 1 AÑO Y QUE FUE TRASLADADA A LA UNIDAD TÉCNICA

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

Art. 02 Se recibe nota enviada por **Luis Felipe Méndez López**, que a la letra dice:

19 de agosto del 2024

Art. 2 del día 20/08

Señores Concejo Municipal.

Municipalidad de Barva.

Mediante la presente deseo saludarles y a la vez desearles éxitos en sus funciones para este gobierno local. Con esta nota presento mi renuncia como miembro vocal del Comité de Deportes y recreación de Barva y como representante de Asociaciones Deportivas del Cantón a partir de esta fecha.

A modo de informe comunico que en estos pocos meses de participar del comité llevé a cabo labores y colaboraciones en la Junta Directiva y la administración del comité en temas tales como **sesionar en junta directiva, contratación pública, atención de denuncias, atención de audiencias, aprobaciones de temas como solicitudes de espacios deportivos y colaboraciones a entidades deportivas adscritas al comité**, todo de forma desinteresada y con la intención de que este comité se organice mejor y se siga ajustando a la normativa aplicables en estos temas trabajados.

He sido insistente en especial, en las formas de contrataciones y las compras, las cuales, aunque se ha iniciado el proceso de cambio hacia la nueva Ley de Contratación Pública, siento que el Concejo Municipal y la Alcaldía podrían dar un poco mas de apoyo ya que hay incertidumbre en los procesos, las responsabilidades y las cargas de trabajo en el Comité. Esto ha puesto en riesgo el accionar de la administración y la Junta Directiva pues se toman decisiones un tanto apartadas de la legalidad.

Entre algunas de las cosas que se deben dar más apoyo y sustento están: **ordenar las compras de suministros ya sea oficina y ferreteros, contrataciones de obras menores, gastos de alimentación, transportes y gastos operativos.**

Quiero hacer mención que conocí y respeto la dedicación que cada miembro de junta directiva, así como del personal administrativo le impregnan a sus labores en pro del Cantón de Barva, y por esta razón es que creo muy apropiado se les de mayor apoyo en coordinaciones operativas, administrativas y de ser posible económicas.

Agradezco la oportunidad brindada,

Luis Felipe Méndez López
401660017

LUIS FELIPE
MENDEZ
LOPEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por LUIS FELIPE
MENDEZ LOPEZ
(FIRMA)
Fecha: 2024.08.19
15:21:40 -06'00'

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 506-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE ACEPTA LA RENUNCIA SE LE AGRADECE SU LABOR EN EL COMITÉ Y SE LE TRASLADA A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y AL COMITÉ CANTONAL Y DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARVA PARA QUE INICIEN EL PROCESO PARA EL NOMBRAMIENTO DE SU SUSTITUTO

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

RENUNCIA ACEPTADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03 Se recibe nota enviada por el Pastor Rodolfo Umaña Aguilar, que a la letra dice:


Monte de Dios

06 de agosto 2024

Lic. Jorge Acuña Prado,
Alcalde Municipalidad de Barva
Señores Consejo Municipal Barva

Estimados señor alcalde y miembros del Consejo Municipal

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar respetuosamente la implementación de la Ley Seca durante las próximas fiestas patronales de San Bartolomé.

Como vecinos de este cantón y miembros activos de nuestra comunidad, estamos convencidos de que esta medida contribuirá significativamente a garantizar la seguridad y el bienestar de todos los asistentes a estas festividades.

La implementación de la Ley Seca durante las fiestas patronales ha demostrado ser una medida efectiva en otras localidades para prevenir incidentes relacionados con el consumo excesivo de alcohol, como riñas, accidentes de tránsito y actos vandálicos. Asimismo, esta medida fomenta un ambiente más familiar y seguro para que todos podamos disfrutar de nuestras tradiciones.

Consideramos que la aplicación de la Ley Seca durante el tiempo de los festejos patronales sería un paso importante para fortalecer el tejido social de nuestra comunidad y promover una imagen positiva de nuestra municipalidad.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y esperamos que podamos trabajar juntos para hacer de nuestro cantón un lugar seguro y memorable para todos.

Atentamente,

Rodolfo Umaña Aguilar
Pastor General
Monte de Dios


105470046.

CC. Archivo
Expediente del empleado

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 507-2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ANALICE LA SOLICITUD Y SUS POSIBILIDADES DE APLICACIÓN EN EL FUTURO
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME**



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 04 Se recibe nota enviada por **Alberto Cabezas Villalobos** que a la letra dice:

14 de agosto del 2024

Señores (as): Concejo Municipal

Estimados (as) miembros (as) del Concejo Municipal:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes en mi calidad de presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras, una organización legalmente constituida que trabaja en pro del empoderamiento y apoyo a las personas con discapacidad. El motivo de esta carta es solicitar respetuosamente que el Concejo Municipal remita a la Auditoría Municipal la tarea de investigar si la administración municipal está cumpliendo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7600.

Este artículo establece que **todas las organizaciones de personas con discapacidad debidamente inscritas** deben ser consultadas por las instituciones encargadas de planificar, ejecutar, evaluar servicios y acciones relacionadas con la discapacidad. Es fundamental garantizar que la administración municipal respete este mandato legal, consultando de manera efectiva a nuestras organizaciones en temas que nos afectan directamente.

Observamos que, a pesar de los esfuerzos por cumplir con la normativa de accesibilidad física, este cumplimiento no siempre se refleja en los trámites cotidianos relacionados con la autorización o renovación de patentes, permisos sanitarios o de construcción. Las entidades públicas principalmente las municipales son las responsables de estos procesos a menudo no garantizan que las normas de accesibilidad sean aplicadas de manera completa, perpetuando barreras arquitectónicas que limitan el acceso y el disfrute pleno de los espacios para las personas con discapacidad.

Por esta razón, consideramos vital que la Auditoría Municipal, en su papel de evaluación objetiva e independiente, examine si la administración municipal está dando cumplimiento al artículo 13 de la Ley 7600. Esto permitirá garantizar que todas las decisiones municipales se estén tomando con la debida consulta a las organizaciones de personas con discapacidad, conforme lo exige la ley.

El rol de la Auditoría Municipal es esencial para evaluar con rigor las operaciones contables, financieras, administrativas y de cualquier otra naturaleza. Este análisis es clave para proteger los intereses de la comunidad y para asegurarse de que los principios de inclusión, accesibilidad estén siendo aplicados de manera efectiva y respetuosa.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y confiamos en que, con el respaldo de la Auditoría Municipal, se podrán tomar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Ley 7600 y avanzar hacia una comunidad más inclusiva.

Atentamente, Alberto Cabezas Villalobos presidente Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras
Notificaciones: periodistacostarricense@gmail.com

Alberto Cabezas Villalobos (Firma)
Firmado digitalmente por ALBERTO CABEZAS VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2024.08.14 15:13:03 -0600'
MUNICIPALIDAD DE B. Barva

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 508-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA LA NOTA A LA AUDITORÍA PARA SU CONOCIMIENTO Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU ANÁLISIS CONSIDERACIÓN Y PRESENTE UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA VOTACIÓN UNÁNIME



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 05 Se recibe nota enviada por **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva** que a la letra dice:

Comité Cantonal de Deporte y Recreación
Barva – Heredia

BARVA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Teléfono área administrativa: (506) 2262-4738 – Teléfono área deportiva: (506) 2261-8680
e-mail: ccdrbarva2013@gmail.com – Cédula Jurídica # 3-007-092153

AL CONTESTAR REFIERASE AL OFICIO N°CCDR-PR-021-2024
Barva, 09 de agosto de 2024

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Barva

Asunto: Modificación Presupuestaria N°03-2024

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, mediante la presente les comunicamos que en concordancia a la directriz emitida por la Contraloría General de la República; el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva en el cual se procede a remitir lo siguiente:

1. Se adjunta la Moción.
2. Modificación Presupuestaria egresos.
3. Se detalla el cuadro de las metas.
4. Acuerdo de aprobación.

El correo electrónico para recibir notificaciones es ccdrbarva2013@gmail.com.

Sin otro particular cordialmente,

MEDELYN VANESSA BLANCO RAMIREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MEDELYN VANESSA BLANCO RAMIREZ (FIRMA)
Fecha: 2024.08.21 08:30:03 -05'00'

Medelyn Blanco Ramirez
Ced. N°4-0207-0436
Presidente I CDDR - Barva

C.c
Administración Tributaria I Municipalidad de Barva

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 509-2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME**



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 06 Se recibe nota enviada por Señora Nidia Montero Sánchez que a la letra dice:

Barva 21 de agosto de 2024
Señores Concejo Municipal
Municipalidad de Barva

Estimados señores

En alusión al pasado "Parque de la Expresión" realizado por la Asociación Nacional Zona Expresión y con el patrocinio de la Municipalidad de Barva, debo expresarles mi gratitud en nombre de la Asociación. Invaluable fue el apoyo del Concejo Municipal, de la señora presidenta Mónica Hernández Segura, de la Gestora de Cultura y Turismo, la señorita Yuliana Ruiz Umaña e indudablemente el apoyo del Señor alcalde Jorge Acuña Prado.

Aprovecho para comunicarles que la actividad estuvo llena de participación y complicidad de todos los que disfrutamos de esa actividad, muy agradecidos con el Señor Gabriel Chaves Rodríguez, miembro de la Comisión de Cultura, que en todo momento nos brindó su apoyo.

Por último, expresarles que es vital para un parque vivo el soporte hacia estas iniciativas, por esta razón me permito recordarles de la próxima actividad a realizarse el 14 de septiembre en el marco de la Semana Cívica, para brindar un Homenaje al señor Ingeniero químico, Miguel Rodríguez, Barveño conocido como "Maiko" por su distinguida dedicación a la cultura, investigación histórica de la figura de nuestro héroe nacional Nicolás Aguilar Murillo y miembro de la Comisión de Cultura durante varios períodos. Por lo que solicito amablemente su apoyo para el patrocinio de la Medalla "Honor al Mérito"

Muy agradecida de antemano por su colaboración,

Atentamente,

Nidia Montero Sánchez
Presidenta Zona Expresión

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 510-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA A LOS FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL AGRADECIMIENTO, A LA COMISIÓN DE CULTURA Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TOMA NOTA DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA PARA LA SEMANA CÍVICA

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO III
ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Barva, 26 de agosto de 2024

SM-01071-2024

Señores

Concejo Municipal

Estimados Señores

ASUNTO Receso Navideño e inicio de año 2024-2025

Por medio de la presente someto a consideración del Concejo Municipal la propuesta para que se tome el Acuerdo respectivo y se publique en el Diario Oficial la Gaceta lo siguiente:

El Concejo Municipal Acuerda: que se comunique a la ciudadanía Barveña y público en general, que este Concejo Municipal realizará un receso de sus labores por motivos de las celebraciones de festividades navideñas de final año 2024 e inicio de año nuevo 2025; al respecto se informa:

Que las sesiones Ordinarias del mes de diciembre serán: lunes 02, 09 y 16 de diciembre 2024

Que las sesiones Extraordinarias del mes de diciembre serán: miércoles 04 y 11 de diciembre 2024.

Regresando a Sesionar ordinariamente hasta el lunes 06 de enero 2025 en su horario habitual a las 5 pm. en la Municipalidad de Barva

Licda. Mónica Hernández
Presidenta Municipal

ACUERDO NO. 511-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHA NOTA, APRUEBA EL RECESO DE FIN Y PRINCIPIO DE AÑO Y QUE LAS SESIONES DEL MES DE DICIEMBRE SEAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

SESIONES ORDINARIAS LUNES 02, 09 Y 16 DE DICIEMBRE 2024

SESIONES EXTRAORDINARIAS MIÉRCOLES 04 Y 11 DE DICIEMBRE 2024.

NOTA RECIBIDA Y APROBADA

RECESO DE FIN Y PRINCIPIO DE AÑO APROBADO

SESIONES ORDINARIAS APROBADAS

SESIONES EXTRAORDINARIAS APROBADAS

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS) VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

Art. 02 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Les convoco a Sesión Extraordinaria para el próximo miércoles 28 de agosto del 2024 a las 500pm en el Salón de Sesiones Municipal para atender al Comité Cantonal de Deportes y Recreación Barva y al ICODER para la presentación del Proyecto: Actívate con el CCDR Barva. Año de ejecución: Noviembre 2024- Mayo 2025



(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 512-2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICHA CONVOCATORIA
CONVOCATORIA APROBADA Y TRASLADADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)**

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 512-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 03 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024



Art. 04 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

APERTURA DE PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDR DE BARVA PARA EL PERÍODO QUE VA DEL UNO DE DICIEMBRE DEL 2024 AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2026.

PROTOCOLO DE ACCION.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Que como superior jerárquico le compete al Concejo Municipal llevar a cabo y verificar todo el proceso de elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva.
- II. Que la actual Junta directiva de CCDR vence su período de funciones el próximo mes de noviembre, por lo que se hace urgente iniciar con los procedimientos para el nombramiento de la nueva Junta Directiva.
- III. Que el artículo 174 del Código Municipal establece:
Artículo 174. - El comité cantonal estará integrado por siete residentes en el cantón:
 - a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
 - b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
- d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal. La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

IV. Que el vigente Reglamento de nombramiento, organización y funcionamiento interno del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y de los Comités Comunales de Deportes y la Recreación del Cantón de Barva, en adelante “REGLAMENTO” establece:

ARTÍCULO 23: El proceso general para la elección y nombramiento se iniciará a más tardar el primer lunes del mes de septiembre y se extenderá hasta el cuarto lunes del mes de noviembre, día en que se efectuará la juramentación de los miembros que conformarán el nuevo CCDR.

ARTICULO 19: la integración de la Junta Directiva respetará la paridad de género y estará constituida e integrada de la siguiente forma:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
- d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

- V. El proceso de nombramiento será dirigido por una Comisión Especial de Nombramientos encargada de dirigir, realizar y fiscalizar el desarrollo de todo el proceso de elección de los representantes de las distintas organizaciones y del Concejo mismo.

ARTÍCULO 22: La Comisión Especial de Nombramientos tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el proceso de invitación y divulgación de las convocatorias para participar en las Asambleas de elección de candidatos.
- b) Cuando corresponda a los representantes del Concejo, recibir y analizar los currículos de los postulantes.
- c) Validar que los postulantes cumplan con los requisitos específicos.
- d) Fiscalizar el proceso de las Asambleas de elección de las respectivas organizaciones.
- e) Girar las recomendaciones para elección final al Concejo Municipal.

- VI. Que el período de vigencia del actual Comité de Deportes vence el último día del próximo mes de noviembre, por lo que para dicha fecha ya tiene que estar nombrado el nuevo Comité de Deportes para el próximo período de dos años que inicia en diciembre de 2024.
- VII. Que ante los persistentes problemas de organización y funcionamiento que ha venido sufriendo el Comité de Deportes en los últimos años, este Concejo Municipal considera necesario depurar el proceso de elección para que las personas que lleguen a conformar el nuevo Comité de Deportes cumplan con los requisitos mínimos de formación, compromiso y trabajo que se requieren para el puesto.

POR TANTA EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO: Que el artículo 23 del Reglamento establece:

ARTÍCULO 23: El proceso general para la elección y nombramiento se iniciará a más tardar el primer lunes del mes de septiembre y se extenderá hasta el cuarto lunes del mes de noviembre, día en que se efectuará la juramentación de los miembros que conformarán el nuevo CCDR.

POR TANTO, SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDR PARA EL PERÍODO QUE VA DEL UNO DE DICIEMBRE DEL 2024 AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2026, se convoca a la ciudadanía en general y a las personas



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

interesadas a presentar sus candidaturas, fecha límite de recepción 14 de octubre 2024, todo conforme al siguiente procedimiento:

SEGUNDO: El Concejo Municipal a efectos de nombrar los representantes directos del Concejo en la Junta Directiva del CCDR conforme el Código Municipal artículo 174, inc. A, y para fiscalizar los demás nombramientos nombrará una Comisión Especial para dirigir el proceso de elección y nombramiento, Comisión que tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar el procedimiento de divulgación e invitación a participar en el proceso de elección dirigido a las personas interesadas.
- b) Recibir postulaciones presentadas por los regidores o regidoras para candidatos a ser representante del Concejo Municipal en el CCDR.
- c) Fiscalizar dado el caso, las Asambleas de elección de los candidatos presentados por las organizaciones deportivas y comunales, la de la Persona Joven y las de otros grupos comunales.
- d) Analizar los currículos presentados.
- e) Analizar actas de la asamblea celebrada por el Comité de Deportes.
- f) Recomendar al Concejo Municipal.

TERCERO: CRONOGRAMA ELECCION REPRESENTANTES DIRECTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- 1) El período de recepción de candidaturas vence el día 14 de octubre 2024.
- 2) De los miembros representantes del Concejo Municipal: Cada Regidor o Regidora propietarios y suplentes podrán presentar dos candidatos, hombre y mujer, que recomienden para estos puestos, deberán ser presentadas al Concejo Municipal con la respectiva hoja de vida.
- 3) A más tardar el 08 de noviembre la Comisión presentará al Concejo la recomendación para los nombramientos junto con el perfil de todos los candidatos.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

- 4) En la Sesión del 11 de noviembre el Concejo Municipal efectuara la elección, nombramiento que una vez firme se procederá a la juramentación del nuevo Comité de Deportes para que entren en sus funciones el 01 de diciembre. (**ARTÍCULO 18:** La Junta Directiva será nombrada al menos con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de Junta Directiva saliente,)

CUARTO: El Concejo Municipal una vez abierto el proceso de inscripción recibirá las solicitudes de los candidatos que le competen según Artículo 15 del Reglamento inciso a) para elegir representantes del Concejo, solicitudes que deberán cumplir todos los requisitos exigidos en este protocolo. Cada candidatura deberá presentarse avalada por un regidor o regidora.

QUINTO: Para ser postulante a formar parte del Comité Cantonal de Deportes, debe poseer los siguientes requisitos:

- A) Ser residente en el cantón de Barva.
- B) No estar inhabilitado por sentencia judicial firme para ejercer cargos públicos de esta índole.
- C) No ser pariente de los concejales, alcalde, tesorero, auditor, contador hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- D) Preferiblemente deberán tener experiencia en participación en grupos comunales dedicados al deporte y la recreación.
- E) Preferiblemente deberán contar con estudios en materias relacionadas como Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física, contabilidad, administración pública y contratación administrativa.

SEXTO: Para efectos de elección la presentación de candidaturas se realizará así:

- Por parte del Concejo Municipal, para elegir sus representantes directos se hará una invitación abierta a la comunidad para que las personas



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

interesadas en ser candidatas presenten sus credenciales, cada Regidor/a podrá presentar y avalar dos postulaciones.

- En todos los casos las postulaciones respetaran la equidad de género. Cada nominación debe aportar la nota de solicitud de nominación y carta de aceptación del postulado. Debe aportar copia de cédula de identidad y currículum.
- Preferiblemente todos los postulados deberán contar con experiencia en la gestión de grupos comunales relacionados con el deporte y la recreación.

SÉTIMO: Para participar en las asambleas cada grupo organizado deberá contar con una acreditación que deberá solicitar de previo al órgano encargado, llámese Concejo Municipal, CCDR, Comité de la Persona Joven o Unión Cantonal de Asociaciones. Esta acreditación dará derecho de participación con voz y voto la asamblea respectiva. Se otorgará una acreditación por grupo admitido. En cada convocatoria se indicarán los requisitos y las fechas de solicitud y entrega de dichas acreditaciones. La acreditación es únicamente para participar en las asambleas. Sin esta acreditación no se podrá participar de las asambleas.

ARTÍCULO 20: ACREDITACIÓN: Para ambas asambleas las organizaciones o grupos que deseen participar deberán cumplir con los requisitos de representación y acreditación que establezca el Concejo Municipal. Tales requisitos de adscripción se dictaran siempre respetando la legislación vigente y no se podrán establecer requisitos ni arbitrarios ni discriminatorios. Cada acreditación dará derecho a un voto y a presentar candidaturas. Sin perjuicio de lo anterior, las organizaciones deportivas y recreativas existentes en el cantón, podrán afiliarse al CCDR y/o a los comités comunales o sub-comités, siempre y cuando reúnan como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Tener Junta Directiva nombrada y en funcionamiento
- b) Nombrar un representante ante la Junta Directiva del Comité, comité comunal o sub-comité.
- c) Presentar una lista de todos sus integrantes.
- d) Someterse a la programación estructurada por la Junta Directiva del Comité en cuanto al uso o alquiler de las instalaciones deportivas.
- e) Respetar toda la normativa que regula el funcionamiento del CCDR.

A efectos de socializar la invitación para recibir acreditaciones se invita a todas las organizaciones interesadas concurrir ante este Concejo, ante el



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

CCDR, la Unión Cantonal de Asociaciones o Comité de la Persona Joven para gestionar la acreditación que les permita participar en las asambleas. Dicha acreditación no debe contener requisitos discriminatorios ni que atenten contra el derecho de participación comunal. Los requisitos se deben analizar teniendo en consideración la mayor amplitud de participación.

OCTAVO: Los miembros representantes de las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón serán elegidos por asamblea convocada y dirigida por el CCDR para tal efecto, para tal fin este estará obligado a realizar la convocatoria con ocho días hábiles previos a la mencionada Asamblea. Tal asamblea en atención a un concepto amplio de participación ciudadana, la conformaran las Organizaciones Deportivas y recreativas adscritas al citado Comité Cantonal mínimo ocho días naturales previos a la fecha de La Asamblea, teniendo derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada Asociación. También participarán grupos recreativos adscritos que se encuentren avalados por el CCDR. En caso de ausencia de un CCDR vigente y activo, será el Concejo Municipal el encargado de convocar y realizar dicha asamblea. No se podrá exigir como requisito de participación tener personería jurídica para garantizar la más amplia participación.

NOVENO: El miembro representante de las organizaciones comunales restantes será elegido por Asamblea convocada y dirigida por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, quienes deberán cumplir con todo lo establecido en el presente reglamento y en la directrices que le gire el Concejo en el acuerdo de delegación, el Concejo Municipal mediante la Comisión de Nombramientos ejercerá la vigilancia y fiscalización de dicha asamblea, para obtener el derecho a participar cada organización deberá estar acreditada ante el Concejo Municipal o ante la Unión Cantonal, deberán demostrar su existencia y trabajo comunitario a que se dedican, para la acreditación se respetarán los criterios emanados para la asamblea de asociaciones deportivas dictadas en los presentes acuerdos.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

DÉCIMO: Las convocatorias a las respectivas Asambleas deberán ser publicitadas al menos en medios de comunicación local, redes sociales y cualquier otro medio que consideren necesario para darle la mayor promoción al proceso, para esto contarán con la ayuda de la Alcaldía y la Secretaría Municipal.

DECIMO PRIMERO: EL Concejo Municipal ordenará al Comité de Deportes y al Comité de la Persona Joven para que realicen las respectivas asambleas que les corresponden antes del día 23 de octubre del 2024, misma que deberá realizar siguiendo lo establecido en este protocolo y en el Código Municipal. Para la elección se deberá respetar la equidad de género y tanto el CCDR, LA Unión Cantonal de Asociaciones como el Comité de la Persona Joven deberán dar fe y demostrar que el proceso de convocatoria fue el más amplio posible, transparente y que no se cometió ninguna discriminación.

DECIMO SEGUNDO: A efectos de la elección del miembro del inciso c) el Concejo Municipal convocará a Asamblea mediante la Secretaria Municipal, invitación a las organizaciones comunales reconocidas por la Municipalidad. Asamblea que será dirigida por delegación por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo quienes sin perjuicio de esta convocatoria podrán ampliar la misma. Dicha asamblea deberá convocarse para antes del día 23 de octubre de 2024 en la sede de la Unión Casa Coronel Nicolás Aguilar Murillo. Dicha Asamblea será fiscalizada por la Comisión de Nombramientos.

DECIMO TERCERO: A efectos de la elección de los miembros indicados en el inciso d) el Concejo Municipal convocará a Asamblea mediante la Secretaria Municipal, invitación a la población entre los 15 años y menores de 18 años, a las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales, Asamblea dirigida y convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven bajo los lineamientos del presente protocolo. Dicha asamblea



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

deberá convocarse para antes del día 23 de octubre de 2024 en la sede municipal. Dicha Asamblea será fiscalizada por la Comisión de Nombramientos.

DECIMO CUARTO: A efectos de este procedimiento se definen los siguientes términos o conceptos:

- a) **ORGANIZACIONES DEPORTIVAS:** Son todos aquellos grupos organizados bajo la figura de asociaciones deportivas inscritas debidamente en el Registro de Asociaciones y en el Instituto Costarricense del Deporte (ICODER), con cédula de personería jurídica vigente y adscritas al CCDR de Barva. Se incluyen grupos deportivos organizados que aún sin la personería jurídica tienen mucho tiempo de trabajar de forma pública y reconocida en pro del deporte y la recreación del pueblo barveño.
- b) **ORGANIZACIONES RECREATIVAS:** Son aquellos grupos organizados que se dediquen a la promoción de actividades recreativas de reconocido trabajo y trayectoria pública, reconocidas por el CCDR de Barva.
- c) **ORGANIZACIONES COMUNALES:** Grupos organizados que han demostrado empeño, solidez y que trabajen en el desarrollo y la promoción de diversas actividades en pro del bien comunitario como por ejemplo asociaciones de desarrollo, grupos de Adultos Mayores, grupos de personas con capacidades diferentes, scouts y similares. Deberán estar inscritas en una lista que a efectos de este Reglamento llevara la Secretaría del Concejo Municipal
- d) **ORGANIZACIONES ADSCRITAS:** Son aquellos grupos organizados que participen en el deporte y/o recreación o que participen de los programas, reciban ayudas del CCDR y que hayan demostrado un nivel de organización y participación comunal continua y vigente. **Los grupos adscritos solo podrán participar en una asamblea según corresponda a su categoría.**

ACUERDO NO. 513-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR EL PROTOCOLO DE ACCIÓN Y LA APERTURA DE PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

DEL CCDR DE BARVA PARA EL PERÍODO QUE VA DEL UNO DE DICIEMBRE DEL 2024 AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2026.

PROTOCOLO DE ACCION APROBADO

APERTURA DEL PROCESO DE ELECCIÓN APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 513-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO IV INFORMES

Art. 01 La Comisión de Gobierno y Administración presenta el siguiente informe que a la letra dice:

La reunión fue convocada el lunes pasado a sesión de Comisión de Gobierno y administración a las 15:00 horas de la tarde, lamentablemente no hubo cuórum y solo estuvimos presentes mi persona Mónica Hernández Segura y Don José Luis Ramos Benavides.

La sesión se abrió a las 16:15 H de la tarde y dimos tiempo hasta las 4:30 H sin cuórum por lo tanto se cerró, no se pudo proceder con el objetivo de la reunión, que era nombrar coordinador y Secretario de la Comisión.

La señora Marlene Murillo ya había sido disculpada por otra reunión que tenía, por lo tanto, se procedió con el cierre de dicha reunión.

La reunión se convoca para el próximo lunes 2 de septiembre a las 15:00 horas de la tarde, de igual manera presencial en el salón de sesiones. **(Digitado conforme a la grabación)**

ACUERDO NO. 514-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME.

INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02 La Comisión de la Mujer presenta el siguiente informe que a la letra dice:

Comisión de la Mujer hora 4:00pm conformada Doña Mayra Carvajal, Don Marvin Mora, Liliana Hernandez y Doña Hilda Camacho.

Por votación unánime se hace la elección de la coordinación y la secretaria de la comisión quedando como coordinadora Liliana Hernandez y la señora Hilda Camacho como secretaria **(Digitado conforme a la grabación)**



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

ACUERDO NO. 515-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME.

INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO V
MOCIONES

NO SE PRESENTAN MOCIONES

CAPITULO VI
ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 La Sindica de San José de la Montaña Srita. Johanna Villalobos Meléndez presenta el siguiente asunto:

Parroquia San José de la Montaña
San José de la Montaña, Barva, Heredia, Costa Rica, C.A.
Telef.: 2266-0136 / 2266-1942 / Sinpe 6475-4229 / Whatsapp 6475-4229
sanjosedelamontana@arquisanjose.org
Parroquia San José de la Montaña, Barva de Heredia

San José de la Montaña
Barva, Heredia.
09 de agosto de 2024

Señorita
Johanna Villalobos Meléndez a
Concejo de Distrito
San José de la Montaña
Presente.

Estimada Johanna:
Un cordial saludo de parte del Pbro. Edson Morales Marín y el Consejo de Asuntos Económicos de la parroquia San José de la Montaña deseando toda clase de bendición en la labor que desempeña como representante de nuestro distrito ante nuestra municipalidad.

Quiero hacer de su conocimiento que estamos organizando una mini feria en honor a la Virgen María Desata Nudos que ya hace algunos años se venera en nuestra parroquia. Esta mini feria tendrá lugar los días 07 y 08 de diciembre con el propósito de recaudar fondos para mantenimiento de nuestra estructura del complejo pastoral entre otras necesidades.

Le solicitamos respetuosamente su intervención para que, anteponiendo su previo aval, se dé la aprobación necesaria por parte de ese ayuntamiento lo antes posible y así seguir con el orden presentación de los requeridos para la patente temporal. Si queremos resaltar, como en todas nuestras actividades a nivel parroquial que no habrá venta de bebidas alcohólicas.

Gracias por todo su apoyo.

Cordialmente,

Pbro. Edson Morales Marín
Párroco Titular



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024



Municipalidad de Barva
Concejo de Distrito de San José de la Montaña
Oficio CDSJM - JVM 0015-2024

Visto en la Sesión N. _____
Actuado N. _____
Art. _____ del día _____

San José de la Montaña 26 agosto 2024

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva
Presente

Estimados Señores:

De acuerdo a la nota remitida por Sr. Edson Morales Marín, Cura Párroco de la Parroquia de San José de la Montaña, en donde solicita el aval para realizar una mini feria 07 y 08 de diciembre en honor a la Virgen María Desata Nudos.

El Concejo De distrito de San José de la Montaña concede el aval para las actividades solicitadas por la iglesia únicamente en las fechas indicadas. Acuerdo en firme

Sin más por el momento y en espera de su nota.

Johanna Villalobos M.
Johanna Villalobos Meléndez
Sindica
Concejo Distrito San Jose De la Montaña



[Firma manuscrita]
1-519-410
Alexandra Chacón V.
Escribano Suplente

(Digitado conforme a la grabación)

ACUERDO NO. 516-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y CON BASE EN EL REGLAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) Y ARTICULO 48, SE APRUEBA LA PATENTE TEMPORAL PARA LA "MINI FERIA SA", SOLICITADA POR PRESBITERO EDSON MORALES MARIN QUE TENDRÁ LOS DÍAS 07 Y 08 DE DICIEMBRE DEL 2024 QUE SE EFECTUARÁ EN SAN JOSE DE LA MONTAÑA DE BARVA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY Y SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE PATENTES PARA LA VERIFICACIÓN RESPECTIVA PATENTE TEMPORAL APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

Art. 02 La Sindica de San Pedro de Barva Sra. Elieth Fonseca Ulate presenta el siguiente asunto:

Buenos días

El Consejo de Distrito de San Pedro les enviamos un cordial saludo.

Por este medio le solicitamos la limpieza de la acera que se ha vuelto intransitable por dos lotes valdíos que han dejado crecer la maleza a un extremo que no se puede transitar por la acera y ya está empezando a cubrir la calle. No conocemos a sus dueños. Serán los lotes 9 y 7.

Estos se encuentran en la Urbanización Doña Elena, Calle 8 los Tulipanes.

Otra solicitud sería la limpieza de la cuneta que se encuentra frente a la colchonería, sector El Bosque, del Super Doble M 100 norte y 500 este, la cual está cubierta por maleza y con mucha agua estancada, provocando el riesgo de la propagación del mosquito del Dengue.

Agradeciendo su atención

Elieth Fonseca Ulate
Síndica Suplente San Pedro





Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024



(Digitado conforme a la grabación)

ACUERDO NO. 517-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN A LA ADMINISTRACION PARA QUE PROCEDA COMO LE CORRESPONDA AL RESPECTO.

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03 El Regidor Eduardo Zamora Montero presenta el siguiente asunto:

Les informo que estuve en la reunión del Diputado Gilbert Jiménez sobre la Ley de Vivienda Municipal el pasado viernes en la Asamblea Legislativa

El viernes se hizo la presentación de la ley de Vivienda Municipal ya establecida hace 2 años, yo no sé si el Concejo aquí en esa época vio o hizo algún dictamen sobre esa ley

Realmente bueno, gente que estuvo ahí, que fue bastante, vio que la ley no era conveniente para las municipalidades por el proceso que lleva de financiamiento por los fideicomisos.

Se hizo un análisis de una ley que las municipalidades no van a poder asumir nunca porque no se tiene la capacidad para financiar casas de 65.000.000 de colones, mucho menos al nivel que ellos suponen, allí el mismo diputado se disculpó al final de la reunión diciendo que sí, que la ley era una ley de escritorio.

Sería justo que intentemos ver la ley y hacer algunas sugerencias de parte del departamento legal o de la administración, porque sí es este necesario que cada municipalidad se oponga o de la opinión sobre ese tema, es la ley 10199, si gusta yo puedo hacer después un informe más más formal al respecto. **(Digitado conforme a la grabación)**



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

Al ser las 18.00pm se da un receso de 5 minutos
Al ser las 18.01pm se reanuda la Sesión Municipal

CAPITULO VII
ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 26 de agosto del 2024
Oficio N° MB-AMB-0819-2024

Señores(as)
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Solicitud de ajuste a la escala salarial.

Estimados(as) Señores(as):

Por medio de la presente, se somete a su consideración la aprobación de ajuste a la escala salarial. Según los datos del INEC no hubo incremento del IPC para el segundo semestre del 2024, por tanto, no se tramitó el aumento salarial por costo de vida. La administración presupuestó una proyección del 1.2% para dicho incremento, por tanto, se solicita la aprobación en firme de este 1.2% como ajuste a nuestra escala salarial para alinearnos a la actualización (percentil 40) que realizó la UNGL en junio del 2022, de la escala salarial municipal, tal como se ha venido aprobando durante los años 2022, 2023 y primer semestre 2024.

Cabe aclarar que existen 5 clases de puestos que no les aplica (N/A) este ajuste a la escala salarial, ya que esas clases de puesto con el ajuste aprobado en enero del 2024, su salario base se encuentra en el percentil 40 de la escala nacional del régimen municipal (UNGL). Cabe señalar que este ajuste corresponde solamente a los funcionarios(as) que están con la política salarial compuesta, ósea no aplica a los funcionarios(as) con salario global y a la clase de puesto Técnico Municipal 3, no les corresponde el 1,2% ya que le faltaba un porcentaje menor para alcanzar el percentil 40 de la escala nacional del régimen municipal (UNGL), por tanto, se debe aplicar este ajuste para equiparnos de manera paulatina según nuestra posibilidad presupuestaria según el cuadro que a continuación se muestra:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

Clase de Puesto	Salario Base actual	Porcentaje de incremento	Monto de incremento	Nuevo Salario Base
Profesional Municipal 3	881,197.00	N/A	-	881,197.00
Profesional Municipal 2	776,394.00	1,2%	9,316.73	785,711.00
Profesional Municipal 1	679,985.00	1,2%	8,159.82	688,145.00
Técnico Municipal 3	605,854.00	0,6906%	4,184.00	610,038.00
Técnico Municipal 2-B	550,487.00	1,2%	6,605.84	557,093.00
Técnico Municipal 2-A	510,533.00	1,2%	6,126.40	516,659.00
Técnico Municipal 1	482,786.00	1,2%	5,793.43	488,579.00
Administrativo Municipal 2	464,198.00	1,2%	5,570.38	469,768.00
Administrativo Municipal 1	451,875.00	1,2%	5,422.50	457,298.00
Operativo Municipal 2-C	431,553.00	N/A	-	431,553.00
Operativo Municipal 2-B	428,258.00	N/A	-	428,258.00
Operativo Municipal 2-A	423,051.00	N/A	-	423,051.00
Operativo Municipal 1-B	411,738.00	N/A	-	411,738.00
Operativo Municipal 1-A	393,551.00	1,2%	4,722.61	398,274.00

Este ajuste salarial rige a partir del 01 de julio del 2024.

Así las cosas, expongo ante el Concejo Municipal, que por un criterio de oportunidad se tome el siguiente acuerdo con relación al régimen retributivo-salarial de la Municipalidad de Barva:

1. Que, debido a la actualización de la escala salarial municipal, que realizó la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), publicada en la Gaceta N° 121 del 29 de junio del 2022, la Municipalidad de Barva a la fecha quedo por debajo del salario



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

(Copiado

textualmente)

base del percentil 40. Por tanto, se solicita la aprobación de un ajuste a la escala salarial de la Municipalidad de Barva según la tabla adjunta, con el fin de poder ir acortando la brecha que se tiene en este momento con la escala actualizada de la UNGL, mismo que regirá a partir del 01 de julio del 2024.

Clase de Puesto	Salario Base actual	Porcentaje de incremento	Monto de incremento	Nuevo Salario Base
Profesional Municipal 3	881,197.00	N/A	-	881,197.00
Profesional Municipal 2	776,394.00	1,2%	9,316.73	785,711.00
Profesional Municipal 1	679,985.00	1,2%	8,159.82	688,145.00
Técnico Municipal 3	605,854.00	0,6906%	4,184.00	610,038.00
Técnico Municipal 2-B	550,487.00	1,2%	6,605.84	557,093.00
Técnico Municipal 2-A	510,533.00	1,2%	6,126.40	516,659.00
Técnico Municipal 1	482,786.00	1,2%	5,793.43	488,579.00
Administrativo Municipal 2	464,198.00	1,2%	5,570.38	469,768.00
Administrativo Municipal 1	451,875.00	1,2%	5,422.50	457,298.00
Operativo Municipal 2-C	431,553.00	N/A	-	431,553.00
Operativo Municipal 2-B	428,258.00	N/A	-	428,258.00
Operativo Municipal 2-A	423,051.00	N/A	-	423,051.00
Operativo Municipal 1-B	411,738.00	N/A	-	411,738.00
Operativo Municipal 1-A	393,551.00	1,2%	4,722.61	398,274.00

Sin más por el momento, se despide.

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

C/c: Archivo



ACUERDO NO. 518-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ANALISIS Y VALORACION.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

Art. 02 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

26 AGO 2024
Acto N°: 0703-2024.
Hora: 02:26pm
Funcionario: [Firma]
Hora: 10:30
COMISIÓN DE APROBACIÓN DE ARREGLO DE PAGO MUNICIPALIDAD DE BARVA
Al contestar favor referirse al Oficio N° CAAP-MB-0023-2024
Barva, 22 de julio del 2024
e recibe 04 folios en total.

Msc. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

Asunto: Recomendación al Concejo Municipal solicitud de arreglo de pago:
Caso: Sonia Montenegro Elizondo

Estimado señor:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de procedimiento de arreglo de pago administrativo extrajudicial y judicial de la Municipalidad de Barva, el cual establece que esta comisión brindará una recomendación a la Instancia autorizada conforme al precitado artículo del mismo Reglamento y siendo el Concejo Municipal el que resolverá los casos de los contribuyentes cuya deuda sea igual o mayor a seis salarios bases, esta Comisión procede a trasladar la solicitud hecha por la **Sra Sonia Montenegro Elizondo** cédula de identidad **01-0791-0981, Expediente Santa Lucía N° 008-2024-**.

Este contribuyente ha solicitado un arreglo de pago, que esta Comisión recomienda aprobar mediante la Resolución **0069-2024**, a cancelar en un plazo de **seis meses**, con un abono inicial de un **20%**, en aplicación de los artículos 28,29,30 y 32 del Reglamento de procedimiento de arreglo de pago administrativo extrajudicial y judicial de la Municipalidad de Barva. Dicho traslado se realiza con el objetivo que se realicen los trámites procedentes.

Sin más por el momento, se suscriben atentamente

[Firma]
Bach. Silvia Soto Bogantes

[Firma]
Licda. Yorlenny E. Zárate

[Firma]
Licda Karla Montero Salas

Expediente / Archivo

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 519-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ANALISIS Y VALORACION.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

Art. 03 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Hago un llamado a la Comunidad, estamos en las fiestas patronales San Bartolomé, estamos haciendo un gran esfuerzo desde la administración a tener la seguridad a todos los Barveños y las Barveñas y aquellos que le fascina, compartir y disfrutar de estas fiestas tan lindas incentivar a sus amigos, a sus familiares, a mantener un comportamiento acorde a lo que nos representan, de parte nuestra, estamos asumiendo la responsabilidad en temas de seguridad para poder dar tranquilidad a las familias y a las personas que nos visitan, que se sientan bien al compartir en estas fiestas, también incentivar, que asistan y también puedan consumir porque las ganancias de las fiestas patronales son para la parroquia y la van a usar para mejoras de la Iglesia y por supuesto, como Barveños tenemos que apoyarnos.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura menciona:

También he de decir que pude participar 2 días de espectadora y la verdad es que estoy muy contenta, incluso la gente estaba contenta porque se sentían protegidos con tantos policías Otros no tan contentos, pero en general estuvo muy bonito.

La Regidora Marlen Murillo Sánchez agrega.

Quisiera decirle al señor Alcalde que lo felicito por el trabajo que encabeza y lo que ha hecho con lo de la policía y el acuerdo que hubo con la Municipalidad de San José, porque eso ha traído mucha paz y mucha tranquilidad al cantón y de verdad los felicito y le agradezco mucho tanto a la Municipalidad de San José, como a la Policía Municipal de aquí, también a la fuerza pública, porque en realidad yo siento que hay un gran trabajo, supongo que hay un gran trabajo de logística que nosotros como como este espectadores no vemos, pero yo me imagino que así es.

Y si de verdad que se ha hecho un esfuerzo muy grande, los felicito porque la seguridad es un asunto muy importante y yo les decía el otro día, si hacemos cosas diferentes tenemos que esperar resultados diferentes y con todo lo que se ha hecho y todo el esfuerzo que ha hecho la alcaldía y las policías, tanto fuerza pública y toda la Policía Municipal, se ha visto la mejora y eso no podemos obviarlo, tenemos que cacarear las cosas buenas, las cosas que se hacen bien y también tenemos que decirle al señor Alcalde muchas gracias y qué bueno que lo hiciera, porque yo sé que el esfuerzo ha sido mucho, entonces alguien que por lo menos le reconozca a uno el esfuerzo que se hizo, enhorabuena, así es que muchas gracias de verdad.

(Digitado conforme a la grabación)

ACUERDO NO. 520-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO

ASUNTO RECIBIDO Y CONOCIDO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 48-2024
26/08/2024

Al ser las 18.16 pm se da un receso de 5 minutos por problemas técnicos de transmisión
Al ser las 18.25pm se reanuda la Sesión Municipal

La Regidora Licda. Mónica Hernández Segura solicita se retome el arreglo de pago caso Sonia Montenegro, ya que esta presente la Licda Karla Montero para cualquier aclaración, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad

Art. 04 La Regidora Licda. Mónica Hernández Segura retoma el arreglo de pago presentado que a la letra dice:

20 AGO 2024

Acto N: 2703-2024

Hora: 02:26pm

Funcionario: _____

Hora: 10:30

COMISIÓN DE APROBACIÓN DE ARREGLO DE PAGO MUNICIPALIDAD DE BARVA

Al contestar favor referirse al Oficio N° CAAP-MB-0023-2024 Barva, 22 de julio del 2024

Msc. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

Asunto: Recomendación al Concejo Municipal solicitud de arreglo de pago:
Caso: Sonia Montenegro Elizondo

Estimado señor:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de procedimiento de arreglo de pago administrativo extrajudicial y judicial de la Municipalidad de Barva, el cual establece que esta comisión brindará una recomendación a la Instancia autorizada conforme al precitado artículo del mismo Reglamento y siendo el Concejo Municipal el que resolverá los casos de los contribuyentes cuya deuda sea igual o mayor a seis salarios bases, esta Comisión procede a trasladar la solicitud hecha por la **Sra Sonia Montenegro Elizondo** cédula de identidad 01-0791-0981, Expediente Santa Lucía N° 008-2024-.

Este contribuyente ha solicitado un arreglo de pago, que esta Comisión recomienda aprobar mediante la Resolución **0069-2024**, a cancelar en un plazo de **seis meses**, con un abono inicial de un **20%**, en aplicación de los artículos 28,29,30 y 32 del Reglamento de procedimiento de arreglo de pago administrativo extrajudicial y judicial de la Municipalidad de Barva. Dicho traslado se realiza con el objetivo que se realicen los trámites procedentes.

Sin más por el momento, se suscriben atentamente

Bach. Silvia Soto Bogantes

Licda. Yorlany Zúrate

Licda Karla Montero Salas

Expediente / Archivo

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 521-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR ARREGLO DE PAGO SOLICITADO POR SONIA MONTENEGRO ELIZONDO, CEDULA DE IDENTIDAD 01-0791-0981 POR LAS DEUDAS EXISTENTES POR CONCEPTO DE SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES; SE ESTABLECE EL PLAZO DE SEIS MESES PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CANCELACIÓN DE LO ADEUDADO, CON UN PRIMER PAGO MÍNIMO DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE LA DEUDA EN APLICACION DE LOS ARTICULOS 28, 29, 30 Y 32 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y CON UNA CONSECUTIVIDAD DE ABONOS NO SUPERIOR AL MENSUAL. SE

